

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE FEBRERO DE 2012 DOS MIL DOCE, ACORDE CON PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

El artículo 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que las Comisiones se conformarán con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico.

En ese sentido, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/11 de fecha 02 dos de junio de 2011 dos mil once, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las Comisiones, en dicho acuerdo se designó a los Consejeros Electorales Juan José Alcalá Dueñas, Víctor Hugo Bernal Hernández y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confirmando a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

Por otra parte, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-25/10, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, el cual es un órgano de asesoría de dicha Comisión, que por disposición del Reglamento de la materia se integra de la siguiente forma:

- I. Un representante del Centro Empresarial de Jalisco (Coparmex);
- II. Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;
- III. Un representante de la Universidad de Guadalajara; y

IV. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto, así como determinar la procedencia de la adquisición de bienes o servicios requeridos por las áreas del instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 15, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones resolverá sobre la procedencia del registro de las personas físicas o jurídicas aspirantes a formar parte del padrón de proveedores de este organismo electoral.

Finalmente, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código o haya sido fijado por el Consejo General, en ese sentido, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, hace del conocimiento al órgano superior de Dirección de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que en el mes de febrero del año 2012 se realizaron las siguientes actividades:

1. Sesión extraordinaria de fecha 06 seis de febrero de 2012 dos mil doce.

1.1. 500,000 Cuadernillos de inducción urna tradicional, 58,000 Cuadernillos de inducción urna electrónica, 550,000 Cartas notificación al ciudadano insaculado, 550,000 Cuestionario de aptitud y disponibilidad para el ciudadano insaculado, 450,000 Aviso de visita a ciudadanos insaculados, 25,000 Avance de notificación a ciudadanos insaculados, 11,000 Reporte de notificación y no capacitación a ciudadanos insaculados.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

1.1.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/06-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/06-02-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de

500,000 Cuadernillos de inducción *urna tradicional*, con portada, contraportada y forro en papel couché de 125 grs, tamaño media carta, impresión a color, interiores en papel couché de 125grs, impresión a color. 16 páginas más forros; por la cantidad de \$668,200.00 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos pesos 00/100, MONEDA NACIONAL) más IVA por medio del proveedor PRINTING ARTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de precio y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Luis Gabriel Mota titular de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

58,000 Cuadernillos de inducción *urna electrónica*, con portada, contraportada y forro en papel couché de 125 grs, tamaño media carta, impresión a color, interiores en papel couché de 125grs, impresión a color. 16 páginas más forros; por la cantidad de \$83,711.40 (Ochenta y tres mil setecientos once pesos 40/100, MONEDA NACIONAL) más IVA por medio del proveedor PRINTING ARTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de precio y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Luis Gabriel Mota titular de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

550,000 Cartas notificación al ciudadano insaculado, en papel bond de 75grs, tamaño oficio, color naranja, con impresión a una tinta por una cara, suajada; por la cantidad de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100, MONEDA NACIONAL) más IVA por medio del proveedor EDICSA, S.A. DE C.V. en virtud de haber presentado las mejores condiciones de precio y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Luis Gabriel Mota titular de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

550,000 Cuestionario de aptitud y disponibilidad para el ciudadano insaculado, en papel bond 75 grs, tamaño oficio, color blanco, con impresión a color por una sola cara, suajada; por la cantidad de \$121,000.00 (Ciento veintiún mil pesos 00/100, MONEDA



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

NACIONAL) más IVA por medio del proveedor **EDICSA, S.A. DE C.V.** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Luis Gabriel Mota titular de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

450,000 Aviso de visita a ciudadanos insaculados Papel bond 75 grs, tamaño media carta, color blanco con impresión a color por una cara; por la cantidad de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100, **MONEDA NACIONAL**) más IVA por medio del proveedor **CONCEPTO ROJO, S.A. DE C.V.** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Luis Gabriel Mota titular de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

25,000 Avance de notificación a ciudadanos insaculados Papel bond 75 grs, tamaño carta, color blanco con impresión a una tinta por una cara; por la cantidad de \$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100, **MONEDA NACIONAL**) más IVA por medio del proveedor **CONCEPTO ROJO, S.A. DE C.V.** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Luis Gabriel Mota titular de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

11,000 Reporte de notificación y no capacitación a ciudadanos insaculados Papel bond 75 grs, tamaño carta, color blanco con impresión a una tinta por una cara, por la cantidad de \$ 2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100, **MONEDA NACIONAL**) más IVA por medio del proveedor **EDICSA, S.A. DE C.V.** en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Luis Gabriel Mota titular de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como **AC05/CAE/27-01-12** se acuerda el incremento de la cantidad de los servicios contratados, mediante adenda al contrato inicial, siempre y cuando el monto total de la adquisición adicional no rebase en conjunto, el 10% de los conceptos establecidos y el precio de los servicios de impresión sea igual al ofertado originalmente.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 4648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641 4507/09/18 - 01 800.7017.881

Página 4 de 13

www.iepcjalisco.org.mx

La garantía permanecerá en vigor hasta el cumplimiento de la obligación en todos sus términos y a entera satisfacción del instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

La garantía se cancelará, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido la obligación en todos sus términos.

1.2. 1,929 Pólizas de seguro colectivo de accidentes sin dividendos; 162 pólizas de seguro de vida sin participación; 162 Pólizas de seguro anual de gastos médicos mayores; 19 Pólizas anuales de seguro de automóviles.

1.2.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC03/CAE/06-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/06-02-12) 1. Se autoriza girar las invitaciones necesarias para las adquisiciones de los servicios requeridos, en bloque a un solo proveedor; o en su caso, por segmentos a diversos proveedores, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas.

2. Por lo que ve a los puntos 5 y 6 relativos a la adquisición de 162 pólizas de vida sin participación y 162 pólizas de gastos médicos mayores para el personal de base y el personal del Instituto, se acuerda el incremento en la cantidad de los servicios contratados, mediante adenda al contrato inicial, por hasta un 6 % que representan 9 plazas de las 171 aprobadas por el Consejo General para el presente ejercicio y que a la fecha se encuentran vacantes, respecto de las cuales tanto las especificaciones establecidas como los precios de los servicios que se cubra por ellas, deberán ser iguales a los ofertados para las 162 pólizas en las dos modalidades que se contratan.

3. En virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en la cual se establece que las aseguradoras no tienen obligación de constituir depósitos o fianzas, en las invitaciones no se fijará garantía alguna a cargo de la empresa o empresas de seguros que en su caso resulten adjudicadas.

1.3. 2,250 Vinilos adheribles removibles.

1.3.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC04/CAE/06-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/06-02-12) 1. Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes referidos en la requisición, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas.

2. En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado.

La garantía permanecerá en vigor hasta el cumplimiento de la obligación en todos sus términos y a entera satisfacción del instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

La garantía se cancelará, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido la obligación en todos sus términos.

1.4. Padrón de Proveedores.

1.4.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC05/CAE/06-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/06-02-12) PRIMERO: Se otorga registro como proveedores de bienes y prestadores de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a las personas Jurídicas SOLUTIA INTELLIGENCE, S.A. DE C.V., DAAM'S GRAPHICS, S.A de C.V. y GRAFISMA EDITORES, S.A. de C.V.

SEGUNDO: Se les asigna a los proveedores referidos en el punto anterior, las claves alfanuméricas IEPC-12/001, IEPC-12/002 y IEPC-12/003, respectivamente, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx

2. Sesión extraordinaria de fecha 14 catorce de febrero de 2012 dos mil doce.

2.1. 1,929 pólizas de seguro colectivo de accidentes sin dividendos, para Capacitadores - Asistentes electorales.

2.1.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/14-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/14-02-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 1,929 pólizas de seguro colectivo de accidentes sin dividendos, para Capacitadores- Asistentes electorales, por la cantidad de \$420,922.46 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 46/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor SEGUROS MONTERREY, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/06-02-12 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en la cual se establece que éstas no tienen obligación de constituir depósitos o fianzas, en las invitaciones no se fijó garantía alguna a cargo de la empresa que resulta adjudicada.

2.2. 162 pólizas de Seguro de vida sin participación, para personal de base y funcionarios del IEPC.

2.2.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC03/CAE/14-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/14-02-12) Una vez analizada la propuesta presentada en el presente procedimiento de invitación por la empresa participante, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 162 pólizas de Seguro de vida sin participación, por el periodo de marzo de 2012 a marzo de 2013, para personal de base y funcionarios del IEPC, por la

cantidad de \$545,053.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100, MONEDA NACIONAL) por medio del proveedor SEGUROS MONTERREY, S.A. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/06-02-12 se acuerda el incremento en la cantidad de los servicios contratados, mediante adenda al contrato inicial, por hasta un 6 % que representan 9 plazas de las 171 aprobadas por el Consejo General para el presente ejercicio y que a la fecha se encuentran vacantes, respecto de las cuales tanto las especificaciones establecidas como los precios de los servicios que se cubra por ellas, deberán ser iguales a los ofertados para las 162 pólizas en la modalidad que se contratan (seguro de vida sin participación).

En términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/06-02-12 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en la cual se establece que éstas no tienen obligación de constituir depósitos o fianzas, en las invitaciones no se fijó garantía alguna a cargo de la empresa adjudicada.

2.3. 162 pólizas de Seguro Gastos Médicos Mayores, para personal de base y funcionarios del IEPC.

2.3.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC04/CAE/14-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/14-02-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 162 pólizas de Seguro Gastos Médicos Mayores, por el periodo de marzo de 2012 a marzo de 2013, para personal de base y funcionarios del IEPC, por la cantidad de \$1,197,926.20 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor SEGUROS MONTERREY, S.A. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la

revisión efectuada por el Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/06-02-12 se acuerda el incremento en la cantidad de los servicios contratados, mediante adenda al contrato inicial, por hasta un 6 % que representan 9 plazas de las 171 aprobadas por el Consejo General para el presente ejercicio y que a la fecha se encuentran vacantes, respecto de las cuales tanto las especificaciones establecidas como los precios de los servicios que se cubra por ellas, deberán ser iguales a los ofertados para las 162 pólizas en la modalidad que se contratan (gastos médicos mayores).

En términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/06-02-12 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en la cual se establece que éstas no tienen obligación de constituir depósitos o fianzas, en las invitaciones no se fijó garantía alguna a cargo de la empresa adjudicada.

2.4. 14 pólizas anuales de seguro de automóviles cobertura amplia y 5 pólizas anuales de seguros de automóviles cobertura limitada (daño a terceros), para el aseguramiento del parque vehicular oficial del IEPC.

2.4.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC05/CAE/14-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/14-02-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 14 pólizas anuales de seguro de automóviles cobertura amplia por el periodo de marzo de 2012 a marzo de 2013 y 5 pólizas anuales de seguros de automóviles cobertura limitada (daño a terceros) por el periodo de marzo de 2012 a marzo de 2013, para el aseguramiento del parque vehicular oficial del IEPC, por la cantidad de \$81,186.66 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS .66/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

En términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/06-02-12 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en la cual se establece que éstas no tienen obligación de constituir depósitos o fianzas, en las invitaciones no se fijó garantía alguna a cargo de la empresa adjudicada.

2.5. 2,250 vinilos adheribles removibles para identificación de parque vehicular para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

2.5.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC06/CAE/14-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC06/CAE/14-02-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 2,250 vinilos adheribles removibles para identificación de parque vehicular para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, por la cantidad de \$133,170.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) sin IVA por medio del proveedor GREGORIO GODOY RAMIREZ, en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC03/CAE/06-02-12 y en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado.

La garantía tendrá vigencia de 12 meses, a partir de la fecha del suscripción del contrato, o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

La garantía se cancelará, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido la obligación en todos sus términos.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

2.6. Padrón de Proveedores.

2.6.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC08/CAE/14-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC08/CAE/14-02-12) PRIMERO: Se otorga registro como proveedor de bienes y prestador de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la persona jurídica CYAN HOUSE, S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se les asigna a los proveedores referidos en el punto anterior, las claves alfanuméricas IEPC-12/004, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx

3. Sesión ordinaria de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2012 dos mil doce.

3.1. 2 Servidores DELL R710, 1 Rack de 42 unidades para servidores, 1 Switch KVM (teclado, video, mouse); 1 Licencia de servidor base de datos; 1 Sistema de almacenamiento SAN EMC VNX5300; 2 Fuentes de poder ininterrumpida; 1 Aire acondicionado e instalación; 1 Renovación de contrato de licenciamiento Office; 4 Plantas de energía.

3.1.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/24-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/24-02-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

3.2. Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012, para la adquisición del Material Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

3.2.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC03/CAE/24-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/24-02-12) Previo análisis y discusión, y con la inclusión de las modificaciones propuestas, se aprueban con las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012, para la adquisición del Material Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

3.2.2. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC04/CAE/24-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/24-02-12) PRIMERO.- Previo análisis y discusión, y con la inclusión de las modificaciones propuestas, se aprueba la propuesta de convocatoria para la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012, para la adquisición del Material Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Remítase la propuesta de convocatoria al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a fin de que en su oportunidad se someta a la consideración del Consejo General de este instituto electoral para su aprobación en definitiva.

3.3. Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, para la adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

3.3.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC05/CAE/24-02-12, se aprobó lo siguiente:



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

(AC05/CAE/24-02-12) Previo análisis y discusión, y con la inclusión de las modificaciones propuestas, se aprueban con las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, para la adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

3.3.2. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC06/CAE/24-02-12, se aprobó lo siguiente:

(AC06/CAE/24-02-12) PRIMERO.- Previo análisis y discusión, y con la inclusión de las modificaciones propuestas, se aprueba la propuesta de convocatoria para la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2012, para la adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco

SEGUNDO.- Remítase la propuesta de convocatoria al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a fin de que en su oportunidad se someta a la consideración del Consejo General de este instituto electoral para su aprobación en definitiva.

En conclusión, las diversas actividades que se han desarrollado en esta Comisión, se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, asesorados por el Comité Técnico de Asesoría Especializada y vigilados por los Consejeros Representantes del Poder Legislativo, por los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, todos ellos acreditados ante este organismo electoral, los Consejeros Electorales de este instituto y desde luego por los medios de comunicación.

Por la Comisión Adquisiciones y Enajenaciones


Licenciado Rubén Hernández Cabrera
Consejero Electoral Presidente de la Comisión